PROCESO EJECUTIVO Radicación No. 2020-00064

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso Ejecutivo de la referencia, en el cual solicitan acoger embargo de remanente.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 21 de 2.021

## HELLEN MARIA MEZA ZABALA Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Abril veintinuno (21) de Dos mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Juzgado Cuarto Civil Municipal Oral de Barranquilla, con oficio No. 44 R de fecha Marzo 3 de 2021, informa que por auto de la misma fecha, proferido dentro del proceso radicado bajo el No. 08001405300420200024200 de BANCO SERFINANZA S.A. contra BE MOBILE TECHNOLOGY S.A.S y ALVARO YAZID VARGAS RUIZ, esa agencia judicial resolvió decretar el embargo del remanente que resultare, del producto de lo embargado a la demandada BE MOBILE TECHNOLOGY S.A.S., dentro del proceso de referencia y de conocimiento de éste juzgado, lo cual atenderá favorablemente éste despacho.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

## RESUELVE

1. Acoger la medida informada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal Oral de Barranquilla. Líbrese oficio

NOTIFÍQUESE X-CÚMPLASE

LÉSAR ALVEAN HIMÉNEZ

Juèz